

# 25a. Sesión del Martes 29 de Noviembre de 1898

Presidida por el H. Sr. de Piérola

## SUMARIO.—Orden del día.—

SE DA P. R. SUFFICIENTEMENTE TI CUIDADO EL PROYECTO DE LAS COMISIONES PRINCIPALES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO EN MAYORÍA, SOBRE AUMENTO DE LA TARIFA DEL IMPUESTO Á LOS ALCOHOLES.—SE DESECHA ESTE PROYECTO.—SE PONE EN DEBATE Y SE APRUEBA EL PROYECTO SOBRE EL MISMO ASUNTO, PRESENTADO POR EL H. SEÑOR BOZA.

—Abierta la sesión á las 2 h. 15 m. p. m., se leyó y aprobó el acta de la anterior.

—Se dió cuenta de un oficio del Exmo. Señor Presidente del H. Senado, participando que ha sido aprobado por ese H. Cuerpo a parte del Pliego Legislativo correspondiente á esa H. Cámara.

Pasó á la Comisión Principal de Presupuesto.

## ORDEN DEL DÍA

El señor Presidente — Continúa el debate del proyecto que aumenta la tarifa del impuesto á los alcoholes.— El H. señor Pérez puede continuar con la palabra.

El señor Pérez.—Ya que este asunto por su natural importancia se presta á las más amplias y serias consideraciones desde que son variadas las fases bajo las cuales puede estudiarse, supongo á la Cámara muy fatigada con la discusión prolongada de esta materia y por lo mismo me voy á concretar á demostrar la importancia que tienen los artículos reglamentarios presentados por el señor Boza como adiciones al proyecto que fija la escala que servirán de base al impuesto al consumo de los alcoholes. Como el señor García Rosell, sustentando ideas ha combatido estos artículos reglamentarios, yo sustentando ideas también voy á defender la necesidad que hay, á fin de que el impuesto se haga efectivo, que el contrabando y el fraude no absorvan la mayor parte de él, avanzando ideas me voy á declarar partidario de esa reglamentación, á pesar de que su oportunidad, y la del caso, como lo espero; que se apruebe el proyecto presentado por la mayoría de la Comisión, habrá que discutir esos artículos reglamentarios del señor Boza, porque son adiciones al proyecto de la Comisión en mayoría.

El señor García Rosell combate la Reglamentación, diciendo que ésta reglamentación era inquisitorial y hasta cierto punto opuesta á la libertad y al secreto que necesitaba tener las industrias para poder vivir y desarrollarse. Yo no opino como su señoría; los reglamentos sobre impuestos de esta naturaleza son de absoluta necesidad y no hay país del mundo, Excmo. Señor, en donde no exista una reglamentación detallada, pues solo con el detalle se puede impedir el fraude y el contrabando; el fraude y el contrabando que no solo hacen ilusorios los efectos de la ley absorviendo gran parte de las rentas que el Fisco piensa obtener, sino que produce todavía mayores males, porque el fraude y el

contrabando es el competidor más envidioso que puede tener el industrial; hechas de manera que si nosotros no lo impidiéramos por medio de disposiciones reglamentarias que el contrabando se lleve a cabo en la práctica, como se viene llevando en el Perú, en la recaudación de los impuestos, los comerciantes honrados aquellos que cumplen con la ley no podrán subsistir, teniendo por rivales a esos contrabandistas, a esos defraudadores que por desgracia abundan mucho en el Perú, no solo en esos impuestos sino también en el pago de los impuestos de aduana.

Vemos que los comerciantes de artículos nobles y sederías que se resignan honoradamente a pagar los impuestos, vienen sucediendo ante la competencia de aquellos que introducen artículos nobles, artículos de seda, eludiendo el pago de los derechos de aduana. El comercio honrado no puede competir con esos contrabandistas, luego la reglamentación es de absoluta necesidad, no solo para que no se defiendan las rentas fiscales, sino para que no muera el comercio honrado que cumple con el deber de pagar los derechos que la ley fija.

No se diga, Excmo. Señor, que hay altraje á las garantías individuales con estas disposiciones reglamentarias.

Las constituciones europeas, Excmo. Señor, la constitución francesa, la constitución española, la constitución italiana, y entre las de América, la constitución de la República Argentina que otorga, Excmo. Señor, á los ciudadanos, mayores garantías que las que la constitución Política del Perú otorga a los que vivimos en territorio peruano; sin embargo, Excmo. Señor, en todos estos países existen disposiciones reglamentarias de lo más minuciosas, de lo más detalladas como medio de impedir el fraude en la recaudación de los impuestos.

Pero entre nosotros también existen con relación á los derechos de aduana y no se como se espante el señor García Russell de las disposiciones reglamentarias proyectadas por el señor Boza, ¿puede haber al-

go más requisitorio que el registro de equipajes que se hace en los puertos, donde se registra el equipaje de los hombres y de las señoras, en donde se entera de la repartición y suerte? Esto es de lo más requisitorio que puede haber, y sin embargo, es un delito, está recocido. Y por qué? porque es de absoluta necesidad, cuando se viene del extranjero hacer ese registro para impedir el fraude de manera que hemos llegado al mayor límite, porque yo considero que es el mayor límite en materia de inquisición el registrar los equipajes, ¿por qué nos espantamos pues, de esos artículos reglamentarios proyectados por el señor Boza, y que se hacen extensivos únicamente á los establecimientos industriales que en puridad de verdad no pueden llamarse domicilios. En el sentido técnico, de la palabra, un establecimiento industrial no es domicilio; de manera que no se puede decir que se atuya la Constitución con la inspección que los empleados de la recaudación del impuesto hagan en esos establecimientos.

Pero aun suponiendo que fueran domicilios y la Constitución dice: que el domicilio es inviolable y que no se puede penetrar sin orden escrita de Juez competente, podría ponerse en la reglamentación que siempre que se entre á una de esas oficinas, para el efecto de la inspección, el empleado será acompañado de un representante de la policía, para hacer la inspección, porque en ciertos casos en el mismo establecimiento tiene su domicilio el industrial. Yo he sido el primero que he condenado á los recaudadores de los impuestos que de una manera sorpresiva penetran hasta los dormitorios de los dueños de esos establecimientos, que cuando menos han acordado, se han encontrado con un empleado de la Recaudadora en lo más sagrado que tiene el comerciante; y recordando con un empleado del orden público y anunciando previamente que van á hacer un registro, no hay violación ninguna de la Constitución; pero en la generalidad de los casos, los establecimientos industriales no son domicilios de los dueños de ellos.

CAMARA DE DIPUTADOS ejemplo el artículo 203

El Ministro ó creo, que el señor Bozá, manifestaron que en la República Argentina existe una legislación detallada y, aún creen que se han copiado algunos artículos. Yo no tengo esa ley, pero tengo la ley española y voy a leer estas disposiciones reglamentarias para que se vea hasta donde vi la inquisición en España en materia de recaudación de impuestos.

Se me objeta, no por cierto, por el señor García Rosell, que por eso ha perdido España su guerra, como se dijo ayer, que las causas de los desastres de España eran los altos impuestos al consumo de los alcoholés, porque me gusta saber cuáles son las causas de los grandes acontecimientos.

Voy á leer algunas disposiciones reglamentarias para que la Cámara se convenza de que en todos los países á pesar de que hay más amplitud en las garantías que se conceden á los ciudadanos, porque indudablemente en la Constitución española hay mas garantías para los ciudadanos que en nuestra Carta Política, á pesar de eso existe esta reglamentación. Por ejemplo, dice uno de los artículos: (1 y 2) de manera pues que previa la comprobación de su personalidad y con anuncio previo y no de una manera violenta, se debe de hacer la inspección y hay derecho de hacerla, porque de otro modo no se puede conseguir el fin de la ley y viene el contrabando. (Siguió leyendo.)

Siguen otros muchos artículos reglamentarios con relación á la industria productora de alcohol y vinos de uva, pero viene todavía una reglamentación más detallada y más prevísora con relación á las oficinas que destiñen a los guardientes indus-

**DIPUTADOS** ejemplo el artículo 203

La disposición española dice que es que en estos establecimientos industriales destilen también residuos de uva ó aguardiente de uva, para los efectos de esta ley, y para impedir el fraude, pagará el impuesto como si fueran todos los aguardientes industriales; y esta es una disposición sencilla, porque de esta manera no se realizará lo que viene sucediendo hasta la fecha, que algunas oficinas de la Producción una pequeña cantidad de aguardiente de uva é introducen azúcar y el azúcar la transforman en aguardiente industrial, hacen su mezcla del aguardiente de uva con el aguardiente industrial, lo sacan y al sacarlo pagan el impuesto como si fuera aguardiente de uva, cuando en su mayor parte es aguardiente industrial que debe pagar mayor impuesto. Defraudan pues al Fisco y hacen competencia a los productores y expendedores de alcohol de uva pura.

Yo tengo aquí a cuenta, por ejemplo de lo que representa el costo de producción de los manipuladores, de los falsificadores de aguardiente de uva, [y] Vendrán la botija a 32 soles; de manera que ganan la diferencia entre 17 y 32 y ganan S. 15. Los productores de uva ó aguardiente de uva, que son honrados. Excmo. señor. venden en Ica, sus botijas de aguardiente, creo que a 20 soles, el pago del impuesto y el trasporte hasta Lima cuesta 8 soles, son 28 soles, vendrán a 32 ganan 4; mientras tanto los otros tienen a ganar para hacerle competencia desde que pueden ganarse 15 soles y el Fisco pierde lo que debe pagar el aguardiente manipulado; así es pues, Excmo. señor, que yo

considero de altísima importancia no solo para el Fisco sino para la industria honrada que se aprueben las disposiciones proyectadas por el señor Beza particularmente esta de que me ocupo.

Voy a llamar la atención sobre otra disposición reglamentaria, de absoluta importancia, de España para los fabricantes de alcohol industrial: [ley] no dice sobre la venta de manera que la reglamentación no llega hasta el extremo de inquirir cuánto venden y cuánto ganan (siguió leyendo.)

Aquí viene otro artículo que tiene relación con uno de los proyectados por el señor García Rosell que dice: [ley] El señor García Rosell en su proyecto dice lo siguiente: (leyó.)

Lo natural es, Exmo. señor, que se diga: "en los lugares de producción al salir el artículo de la fábrica" porque si fuera en los lugares de producción se podría creer que el Gobierno tiene derecho de cobrar por el líquido mientras está en depósito, lo cual no es lo que la ley quiere, y esto sí sería de funestas consecuencias para el productor, porque se impondría este impuesto sin tomar en consideración las grandes rebajas por mermas hasta el momento en que ese artículo sale para el consumo; así es necesario que por lo menos se aclare el artículo.

Voy a decir cuál es la importancia de esto, Exmo. señor, porque todos estos artículos han sido bien meditados y voy a dar la explicación de la necesidad que hay de adoptar esta medida.

Hablaba con uno de los productores de alcohol de una hacienda de caña a inmediaciones de Lima, amigo mío, y me decía lo siguiente:

Al Fisco lo defraudan en la siguiente forma: El alcohol que yo produzco, generalmente es de treinta grados, ¿qué hacen los que introducen para el consumo de Lima ese alcohol? van allí y lo compran, inmediatamente lo rebajan a veinte grados con agua y azúcar, lo introducen a Lima y pagan como alcohol de veinte grados, lo llevan a la destilación y en la oficina lo rectifican lo levantan a 30 grados y han ganado la diferencia entre el impuesto que pagan los alcohol de 20 grados

que es lo que ellos compraron y lo que ponen en circulación para el consumo — y lo que les cuesta el alambique que levanta el grado y lo que les cuesta el filte del agua es una insignificancia comparada entre uno y otro derecho, entre el alcohol de 20 y 30 grados; así es pues, que considero de mucha importancia esta medida para impedir que se venga defraudando al Fisco como se le ha defraudado hasta la fecha.

El señor Beza parece que propone otra cosa en su proyecto que conduce a lo mismo.

Dice que cuando se rebaje la destilación en el grado alcohólico no habrá diferencia ni una en el derecho; pero cuando se levante en las destilaciones la graduación o fuerza alcohólica en ese caso ese alcohol pagará por ese mayor grado; de esa manera se impide el fraude que se viene cometiendo.

Pero me parece que sería fácil que se adoptase la disposición española porque conduce también a lo mismo.

Véase, pues, Exmo. señor, las grandes, grandísimas ventajas que ofrece la reglamentación no sólo para el interés fiscal, sino como lo dice, para el comerciante honrado.

Si nosotros queremos que se haga práctica esa diferencia en el pago del impuesto entre el alcohol de uva y el alcohol industrial, debemos aprobar las disposiciones reglamentarias proyectadas por el señor Beza, si nosotros queremos que no se defraude al Fisco debemos aprobarlas y no se diga son regalías, porque he manifestado que la inspección no podía tener lugar sino cuando se haya exhibido el título, y así se cumple el precepto constitucional.

En todos los países del mundo existen estas disposiciones reglamentarias; no es una novedad ni es un escándalo.

Si bido es que allí donde se respeta a la mujer se registra a las mujeres en esas aduanas terrestres y sin embargo, nadie se escandaliza; y en lo contrario si por consideraciones de cierto orden o vamos a llevar a cabo disposiciones reglamentarias como las que yo he enunciado y como las ha proyectado el H. señor Beza sería ilusorio el impuesto.

Desde ahora me declaro partidario de los artículos reglamentarios propuestos por el señor Boza y creo que cuando se pongan en discusión seán mejor defendidos, que por mí, por el autor del proyecto y espero que la Cámara también los aprueba.

Me retiro de esta tribuna fatigado y después de haber fatigado á la H. Cámara. Me he extendido porque he querido dejar constancia de las razones que hasta este momento influyen en mi espíritu para declararme partidario del proyecto suscrito por la mayoría, proyecto que espero que su señoría modifique en el sentido que lo he solicitado y son esas modificaciones las siguientes:

1.º Que el impuesto que grava á los alcoholables de uva se rebaje de 7 á 6 centavos;

2.º Que el impuesto que grava al alcohol de caña de 20 grados, de 8 centavos se rebaje á 7, y pido esto porque creo que no debemos ir más lejos del objeto que tiene la ley que es saldar el Presupuesto y cubrir el déficit.

Si se aprobara el proyecto con los altos impuestos proyectados por la Comisión en mayoría habría exceso; habría un saldo favorable en el Presupuesto que no tendría aplicación y que sería altamente inconveniente que estuviera á disposición del Gobierno, porque los gobiernos de todos los tiempos cuando encuentran dineros sobrantes les dan aplicación que por lo general no satisfacen verdaderas necesidades ni exigencias públicas.

Y no deseo ni que falte para saldar el Presupuesto, y por esto no apoyo ni el proyecto del señor Boza ni el del señor García Rosell, ni que sobre, i por eso no apoyo el proyecto de los señores de la Comisión en mayoría, porque creo que sea excesivo el impuesto, y como por otra parte, los industriales han puesto el grito en el cielo diciendo que se van á arruinar a pesar de que para mí no hay tal ruina, yo no quiero ser intromisivo; quiero declinar ante la apiración que ellos manifiestan en el sentido de la rebaja, y más por esto aplico y encarezco a la Comisión se diga y aceptar la rebaja, así como también levantar en 2 centavos, de 5 á 7, el gravamen á las vi-

netas, si queremos proteger la industria vinícola y el desarrollo de esta industria que es de esperanzas lituojeras para el Perú.

Yo espero, esto, de la justificación de la Comisión, porque no creo que sus señorías estén tan encariñados y apasionados de sus ideas que no hagan esta concesión si los industriales del Centro y del Sur de la República, dignos de consideración y de respeto, y dignos de consideración por todos los que ocupamos un asiento en esta Cámara.

Yo espero esto, de la justificación de la Comisión, porque no creo que sus señorías estén tan encariñados y apasionados de sus ideas que no hagan esta concesión si los industriales del Centro y del Sur de la República, dignos de consideración y de respeto, y dignos de consideración por todos los que ocupamos un asiento en esta Cámara.

El señor Boza.—Excmo. señor: Como miembro de la Comisión de Presupuesto, he tenido el honor de presentar un dictamen en el que, condensadas mis ideas respecto al punto que es materia del debate, hacía yá innecesarias nuevas explicaciones de mi parte; más, habiendo alegado diversas razones en el debate y habiéndole reclamado en el últimamente, por el H. señor Pérez, que acaba de dejar esta tribuna que se suministraran datos numéricos que le hicieran conocer los pretendidos perjuicios á la industria y las razones que habían para suponer que el alza del impuesto podía perjudicarla, yá complacer á su scño i.

Dbo empezar por agradecerle al H. señor Pérez, la defensa que en este momento acaba de hacer de algunos artículos del proyecto que he tenido el honor de presentar; y agradecerle así mismo, la brillante defensa que ha hecho de los intereses de la provincia de La que tengo el honor de representar.

Su señoría ha manifestado con la lucidez que le es peculiar, la protección á que son acreedores los productores de licores provenientes de la Uv., y las razones que debe tener la Cámara para mantener la escala fiscal que pretendía abolirse y que ha sido mantenida en el pro-

yecto de mayoría y acentuada, en el que yo he formulado.

Me propongo ahora, contestar algunas observaciones que desde este lugar se han formulado y, refutar todos los argumentos en contra del proyecto presentado por mí:—empezae por los formulados por el H. señor García Rosell.

*“El impuesto lo paga el consumidor y no el industrial”*. Primera observación de su señoría, teórica, puramente teórica, como todas las que ha formulado y deleznable á mi pequeño esfuerzo.

Alucinador el principio económico sentado por su señoría, me habría fascinado sino mediara la circunstancia de ser yo industrial y conocer por tal razón, la práctica de lo que en el Perú ocurre.—No crea, pues, su señoría, que yo niegue el principio; pero voy á demostrarle, que se trata de una excepción.

Tres industrias bien definidas se reparten la producción del alcohol en el Perú: la que lo obtiene por la destilación de los caldos fermentados de la uva; la que, directamente también lo obtiene destilando los jugos fermentados de la caña en algunos Departamentos del interior y la que, en los grandes ingenios azucareros de la costa lo recibe, fatalmente, como un producto accesorio de su gran industria.

Hay, pues, como se vé, industrias directas y otras, la última enunciada—que pueden llamarse, y, son en realidad, industrias indirectas. ¿Pueden compararse unas y otras? ¿Pueden, sobre todo, gravarse igualmente sus productos?

Las industrias principales no pueden compararse con las indirectas. La industria del gas, por ejemplo, tiene como productos accesorios el amoniaco, la brea, el alquitrán, y si se establecieran industrias de producción exclusiva de estos artículos y se tratara de gravar con impuestos sus productos ¿debería hacerse en proporción igual? Ello no se fija justo, y así como las empresas del Gas no calculan su negocio por lo que le produzca el amoniaco, alquitrán, etc., así tampoco, los productores de alcohol en las haciendas de la Costa, lo relacionan en manera que

se al producto que reciban del alcohol extraído de sus cahazas.

V. y á manifestar cual es la producción de azúcar en el Perú, cual su costo y utilidades; y, cual por último, la cantidad fatal de alcohol que obtienen anualmente.

El producto de azúcar en el año 97 ha sido:

	KILOS
Por exportación.....	105.000.000
Por cabotaje.....	5.000.000
Probable consumo no movilizado por pueblos (mínimum). ....	10.000.000
	120 000.000

Ahora bien, según datos que he tomado, no solo de hacendados prácticos, sino de ingenieros industriales dedicados á esta especialidad, la producción de un quintal de azúcar puede estimarse que, en promedio, dá lugar á la producción de un galón de alcohol extraído de las mieles no cristalizadas y cachaça en general, de donde resulta lo siguiente: 120 000.000 de kilos que representan 2.608,717 quintales españoles y dando estos 1 galón de alcohol cada uno, e dijamos 2.608,717 galones de alcohol ó 10.434,868 litros de alcohol ó sean finalmente, 20.869,736 litros de aguardiente producidos fatalmente como resultado de la elaboración del azúcar.

Veamos ahora, cual es el consumo de alcohol en el Perú. Para facilidad de apreciación de los números que lee en seguida, he reducido todos los alcoholos á aguardiente de 20° y así, tenemos un consumo de..... 25.726,623 Deduciendo el aguardiente de uva..... 4.043,113 Aguardientes provenientes de la caña.. 21.683,510

Para los efectos de mi argumentación, debo deducir de estos, el consumo de los Departamentos del interior, que se hace á expensas de la producción local, y así, tenemos que los departamentos de Apurimac, Arequipa (considerando en este solo los aguardientes de 20° y no los alcoholos de alta graduación) Ayacucho, Cuzco, Huánuco, Puno, Junín,

Huancavelica y Loreto han realizado un consumo de 10.156.751 litros; si deducimos estos de los 20.869.736 que producen las haciendas de caña de la costa, resulta un exceso de producción de 10.712.985 litros.

Existen, pues, en el Perú más de 100 000 hectólitros de aguardiente producidos de una manera fatal y que, no buscando en su realización el reembolso de un capital desembolsado, tienen que ofrecerse a cualquier precio para poderse vender.

Reconocida es por todos la superioridad del aguardiente de uva; como artículo higiénico y por su aroma y delicado gusto, es preferido; pero, si por virtud de la repentina alza del impuesto, aumenta su precio hasta duplicarse ¿no es evidente que su consumo disminuirá? Disminuyendo el consumo, ¿se resolvéria a guardar el producto? Ello a nada le conduciría; tendría que venderlo rebajando el precio y de allí, que sea él, el productor de aguardiente de uva, y no el consumidor, quien paga el impuesto. Si levantáramos el impuesto a los géneros de lana y a g. dón ¿no es verdad que disminuiría el consumo de los primeros? El tenedor de géneros de esta especie, tendría que rebajar el precio para poderlos realizar y, así, sería él, y no el consumidor, quien habría pagado el impuesto. «Los consumidores habituales se compensan del precio con la peor calidad del producto», dice la H. Comisión en el Dictamen que combatío y, deliberadamente he dejado para este momento esta cita que, expresada por ella, tiene mayor valor, que cuanto yo pudiera agregar.

Se gava al consumidor, se dice, no al productor y, prueba de lo contrario, tienen las Comisiones que han estudiado el proyecto. ¿Quienes se han quejado? Los consumidores? En manera alguna. Esos mismos consumidores, cuando se trató de alteraciones en sentido contrario al que hay se persigue, sobre derechos al arroz y la manteca hicieron más de una manifestación que no han podido ser olvidadas. Hoy: nada; son los industriales los únicos que se quejan y, si tal pase, hay que suponer que, no debiendo suponerles imbéciles a todos, lo hacen por-

que ven claramente que son ellos los que, en realidad, pagan el impuesto. Pero ¿se presentaron a las Comisiones todos los industriales? No. Los dueños de los grandes ingenios de la costa siguieron guardando silencio: algunos industriales de Lima, lejos de impugnar el proyecto, lo recibieron con aplauso ¿qué prueba esto? Que para ellos, lejos de haber gravamen, había marcada utilidad. Se quejaron y demostraron sus pérdidas, ¿quién? Los vinateros y los productores de aguardiente de caña del interior. Son estos, pues, los que pagan el impuesto; y no serlo, habrían guardado silencio como los cañaveteros de la costa, cosa que, acaba de ser debidamente apreciada por mi H. predecesor: el H. señor Pérez.

El H. señor García Rosell, reconoce que es excesivo el costo de producción del aguardiente de uva e insignificante el azúcar: ello es tan cierto que, el primero cuesta 8 ó 9 soles la botija y el segundo—el de la costa—nada—pero se han pedido números por el H. señor Pérez y v. y á darlos.

E cultivo de la caña en la costa del Perú según los d.tos que me han suministrado las mismas personas de que antes he aludido, dà el siguiente resultado:

Gastos

Siembra .....	S 400 por fngda.
Primer cultivo..	200
Segundo cultivo	300
	S. 900

Con estos gastos se obtienen dos cosechas en tres años, por manera que el gasto de una fanegada, puede estimarse en S. 300 por año.

Estos son los gastos de cultivo. A ellos hay que agregar los de corte, acarreo y beneficio que, se calculan en un máximo, con una buena administración y elaboración perfecta, de un sol por quintal de azúcar.

El producto se estima en un mínimo de 400 qq. por corte ó sean o. h. cientos quintales en los tres años—Tomando el valor de solo once y medio chelines, tendremos, deducidos ya los gastos de transporte,

comisiones etc. un valor neto de cuatro soles cincuenta centavos por quintal, ó sean tres mil seiscientos soles para los 800 qq. —Deduyendo de estos:	
Por gastos de cultivo, . . . . .	900
Por corte, acarreo y elaboración de 800 qq. . . . .	800
Por intereses de capital....	800
	—
	2,000

Con un gasto de dos mil soles se ha obtenido un producto de tres mil seis cientos, ó sea un beneficio de 1,600 soles que, repartido en tres años, dà un producto neto de quinientos treinta y tres soles por fanegada y por año en la que no considero en manera alguna el alcohol, quedando así probado que, este es un producto del que, en manera alguna depende la vida industrial de los azucareros de la costa del Perú i que, siendo el único producto que obtienen los viñateros, y cañaveros del interior, toda perturbación en su negocio, es causaría trastornos, quizá irreparables.

Se ha dicho en esta tribuna que el cultivo en el interior se hace á un precio ruin, llegando hasta afirmarse que el salario se paga en aguardiente; esto es sencillamente absurdo, pues bien se comprende, que aquellos jornaleros no han de vivir solo de aguardiente. Hay que tener en cuenta, que la inclemencia del clima, lo accidentado y pedregoso del terreno, los pocos hábitos de trabajo de los indios y los escasos elementos de lebranza de que allí se puede disponer, hacen que no exista término alguno de comparación con la gran industria azucarera de la costa.

Se dice de esta industria l. que ya he oido decir de la industria vitícola; si ella no tiene condiciones de vida propia, que suculenta — Blasfemia es ésta, que solo puede perdonarse á quienes no conocen unos y otros lugares— En los del interior, si no cultivan caña ó más bien dicho, si no elaboran aguardiente, no tienen otra cosa á que dedicar sus tierras y, de allí, la ruina de los industriales y la carencia absoluta de trabajo para los miles de operarios que hoy sostienen, pues, a li-

contrariamente á lo que en la costa ocurre, hay pléthora de jornaleros. En cuanto á las viñas, sabido es que, la escasez de agua en los valles en que hoy se cultiva, harían absolutamente imposible la existencia de otro cultivo.

El H. señor Pérez decía ayer, que tan evidente era que el impuesto lo pagaba el consumidor, que, ya hoy, en que solo hay un proyecto de ley, se está vendiendo el alcohol con un recargo muy fuerte.— Su Señoría no se ha dado cuenta del hecho porque no es industrial; si su señoría lo fuera, habría podido notar que no son los industriales los que han llevado el precio, son los comerciantes; el alcohol ha subido de precio, sencillamente porque hay gran demanda de él para ganar la diferencia de impuesto, verificado su introducción á los mercados de consumo, antes de que sea discutida la ley que disentimos.

Para el H. señor García Roseil el impuesto en el Perú es sumamente pequeño y, para probarlo, nos cita el que se paga en los grandes países de Europa. Yo siento no haber traído entre otros muchos datos, uno que ha solicitado de la Sociedad Geográfica y deciros algo sobre la población relativa de aquellos países.

Es un hecho incontestable, que á mayor densidad de población, corresponde un notable aumento en el consumo de licores.— Como prueba de este aserto, me bastaría recordar á la Cámara algo que nos leía ayer el H. señor Pérez en la ley española sobre impuesto á los alcoholés.— Según en el se vé, el impuesto se cobra en razón directa del número de habitantes de cada localidad, lo que reconoce como fundamento el principio que acabo de sentar.

No escapó el Perú á esta regla general y para probarlo me bastara poner de manifiesto que es el consumo de Lima y Callao en relación al de toda la República. Según el cuadro que tengo en la mano, tomando del que trimestralmente pasa al Gobierno la Sociedad Recaudadora, el consumo del Departamento de Lima y el del Callao ha sido de 7 360,984 litros durante el año 97

(reduciendo todos los alcoholes á aguardiente de 20°) y el del resto de la República de 18.000,000 de litros. Es decir que 300,000 habitantes han consumido 7 y  $\frac{1}{2}$  millones y dos millones de habitantes solo 18 millones. Cifras bien elocuentes que harán ver lo absurdo de pretend r que abonemos en el Perú un impuesto semejante al de los países que se nos ha citado.

El señor Torres Calderón nos hacía una larga disertación sobre mezclas de aguardientes, pretendiendo demostrar, que los agricultores de Ica, que, según su señoría las practican, defraudan al Fisco, obtienen pocos beneficios y, todo ello, causándose grave dañ , pues con tal motivo, desacreditan su artículo.

Partiendo SS\* del dato suministrado por el señor Ministro, nos decía: que con una botija de aguardiente de uva, mezclándola con 9 de caña, se hacen diez y por una serie de cálculos arribaba a la conclusión de que, los agricultores de Ica ganaban 50 centavos por botija en tal operación, ó sean S. 15,000, pues según SS\*, aquel valle produce 30 mil botijas de aguardiente al año.

Error gravísimo en que está SS\* —La operación que denuncia se practica en efecto, pero no en Ica, que sería aburdo para ganar centavos; se hace así que sea en proporción mucho menor, en Lima, pero después de que ambos aguardientes han pagado sus impuestos respectivos. No se defrauda en manera alguna al Fisco; es el consumidor el engañado; pero no por los productores de Ica; por los comerciantes de Lima, realizan las mezclas en sus propios almacenes.—A ser cierto lo que SS\* pretendía, 30,000 botijas de Ica, se habían transformado en 300,000 y, la exportación del puerto de Pisco durante el año 97, no ha pasado de 18,000, incluyendo allí las que produce el valle de Pisco, que no serían menos de 8,000.

El señor Presidente —Pasó al orador un oficio reservado, con uno de los regidores de la Cámara.

El Orador, continuando—Voy á concretarme Excmo. señor, todo lo posible.—Tendría un muchísimo que decir; pero puesto que se ha presentado una moción de clausura

del debate amparada por el Reglamento, voy á limitar mis razonamientos: «gradeciendo muy de veras á VE. la indicación privada que se ha servido hacerme y la latitud que me otorga.

Nada diré de los vinos artificiales pe que pensarme oímparne contestando al señor García Rosell: los HH. SS. Castañeda y Pérez han tratado ya el punto con bastante claridad y no es absolutamente indispensable que yo insista sobre él.

Desvaneceré si un argumento del H. señor G. Rosell. Pretende SS\* que el alto impuesto á los vinos artificiales, trae á como consecuencia el alza mencionada de los vinos naturales en razón de la falta de competencia; pero ello proviene de que SS\* no sabe que, consumiendo el país sólo 8 millones de litros de vino, hay en él una capacidad productora de vinos de más de 10 millones en el valle de Ica, más de 8 en el de Chincha, (en el año 98 ha exportado más de 6 y aún ha hecho aguardiente), y no menos de otros 8 entre los valles de Lima, M. quegua y otros pequeños. Ante producción semejante, no debe abrigar temor SS\*, la ley inflexible de la oferta y la demanda, mantendrá los precios dentro de sus justos límites.

Dos palabras solamente respecto al ron de quemar. Suponía ayer el H. señor Pérez que él se hallaba amparado por el proyecto que discutimos; nada más erróneo. En él se mantiene el principio de igualdad del proyecto del Gobierno, gravándose así igualmente al ron destinado á la bebida y al que sirve de combustible. El H. señor García Rosell tan afecto á los estudios de Legislación comparada, podría persuadirse de que no hay país del mundo que no exista el principio de la desnaturalización amparado por la ley. Ello repito, ha sido ovidado en el proyecto que discutimos y mantenido en el que he tenido el honor de presentar.

El deseo de no abusar de la bondadosa concesión de VE., me hace pasar lo que hubiera deseado decir sobre los licores nacionales.

Por lo que respecta á los licores extranjeros, me limitaré á expresar mi opinión - contraria á la del H.

señor Torres Calderón—de que el consumo no disminuirá aunque elevarnos el impuesto. Precisamente es aquí donde se realiza el principio de que es el consumidor quien paga el impuesto, puesto que se trata de un artículo importado.

Digo que el consumo no disminuirá, porque, destinados estos licores al consumo de las clases acomodadas, natural es suponer que éstas no han de restringir su consumo por unos cuantos centavos de mayor precio en licores cuya valor es de 2 4 y hasta 8 soles y para probarlo, no necesito referirme sino á lo ocurrido en el Perú. He consultado la Estadística del año 92, tengo en la mano un cuadro en que se pone de manifiesto la importación de entonces, en que el impuesto era la tercera parte de lo que hoy se paga, y no se nota diferencia alguna. No entro á darle lectura, porque es indispensable abreviar; pero no terminaré este punto sin manifestar que no sería en manera alguna justo gravar con fuertes derechos á los consumidores de Malambo y no á las clases acomodadas que consumen los licores de Mercaderes.

Los artículos reglamentarios propuestos por mí, y que juzgo indispensables toda vez que en ambos proyectos se mantienen impuestos diferenciales para los vinos y aguardientes de uva ó caña, han sido combatidos por el H. señor García Russell; pero, estrechado por el tiempo, tendré que limitarme a recordar á la H. Cámara la brillante defensa que de ellos se han servido hacer los HH. señores Castaeda y Pérez.

Muchos otros puntos debería tocar; muchas objeciones tendría que desvancecer; pero estrechado por el deseo de no abusar de la bondad de V. E., voy á producir sólo un argumento más, al poniéndome con él, no sólo manifestar la justicia que en mi proyecto se encierra, sino obtener un voto á firme: el del H. señor Pérez.

Decla hace un momento desde esta tribuna el H. señor Pérez: "El déficit del Presupuesto no es tan fuerte como se pretende; él puede estimarse en un millón de soles, por manera que, tratándose de un impuesto que va á gravar al pueblo

yo creo que debe rebajarse la tasa propuesta por la H. Comisión en su mayoría de 6 y 8 centavos que propone para los aguardientes, á 5 y 7, pues lo que ello produzca, unido á lo del tabaco, nos dará el millón que el Presupuesto exige, siendo yo de sentir que no debemos ir más allá".

Estas, más ó menos, eran las palabras de Su Sa., y, como sé que Su Sa. es hombre de palabra, sé ya que Su Sa. va á votar conmigo.

Se vé en el cuadro que acompaña al proyecto que he tenido el honor de presentar, que el impuesto que yo propongo dará una renta de S. 647,000 sobre lo producido el año anterior, y como, con sólo unos cuantos números demostraré en seguida, el del tabaco pasará de 600 mil, habrá entre ambos un aumento de más de 1,200,000 soles, esto es, cifra mayor que la que el H. señor Pérez creía debíamos generar. Su Sa. vota á, pues, conmigo.

Veamos ahora, por más que parezca una digresión, lo que es el proyecto sobre tabacos.

Pagan estos actualmente, dos impuestos: uno llamado de internación, de 25 centavos por kilo, que se paga al introducir el tabaco en bruto a los lugares donde se manufactura; y otro, que es el verdadero impuesto de consumo, al lanzarse, ya manufacturado, á expenderse al público, impuesto que se paga por medio de un timbre.

Sígún los datos que tengo en la mano, mil cigarrillos contienen 1,157 gramos de tabaco y haciendo los cálculos pertinentes, resulta que, el kilogramo pagará:

Por derecho de internación S. 0 25  
Por impuesto de consumo,  
en timbres..... 1 08

Impuesto actual de 1 klo  
de tabaco nacional ..... S. 1 33  
Se propone por el Gobierno 2 00

Diferencia ó alza propuesta  
por kilogramo..... S. 0 67

Según datos, que también tengo en la mano, la internación de tabaco en el año último, ha sido:

Por tabaco nacional... 612,863 klg.  
id. id. id. extranjero 142,225

Aplicando á éstos la nueva tarifa, y considerando los extranjeros a un promedio de dos soles cincuenta centavos por kilo, tendremos un producto de S. 1.581,351, de los que, deducidos los S. 846,210 que el impuesto produjo el año anterior, tendremos un aumento de S. 661,627 que unido á los S. 647,190 de mi proyecto sobre alcohol, dan soles 1.308,817, sumo mayor de la exigida por el Presupuesto, según el H. señor Pérez.

Acabo de manifestar, que el impuesto á los tabacos significa un recargo de 50 por ciento y, siendo ello así, es justo, es debido, que pretenda gravarse á los alcoholos con un recargo de ciento por ciento como pretende la H. Comisión en mayoría? Yo, en nombre de las industrias generadoras de este artículo, que se consideran heridas de muerte, protesto de semejante injusticia y confío en que ella no será sancionada por la H. Cámara.

Debo terminar, Excmo. señor, para no abusar de la bondad de V.E.: presenta la una proposición de clausura amparada por el Reglamento y firmada, sin duda, por cinco Honrables Representantes convencidos y que no desean escuchar nuevas razones, el debate debe terminar. Si la H. Cámara, al ocuparse de esa moción, la desechará, tendrá ocasión de ocupar nuevamente esta tribuna y exponer sus razones que ahora silencio y que pondrá de manifiesto la inconveniencia é ir justicia del proyecto de la H. Comisión en mayoría.

—En este estado se leyó y puso en debate la siguiente proposición:

Excmo. señor:

Los Diputados que suscriben, de conformidad con lo dispuesto en los artículos adicionales del Reglamento de las Cámaras Legislativas pidan:

Que habiéndose prolongado por más de cinco sesiones el debate del proyecto sobre alza de las tarifas del impuesto á los alcoholos y tabacos, se consulte á la H. Cámara si se dá ó no el punto por discutido,

Lima, 29 de noviembre de 1898.

Fabián S. Osorio.—César Cárdenas.—Juan M. Pizarro.—Manuel Salinas.—Simón Carrión.

El señor **Rivero**.—Excmo. señor, Habiendo quedado un Representante con el uso de la palabra, yo no creo conforme con las prácticas reglamentarias, que pueda proceder cuestión previa alguna que le quite el derecho de continuar haciendo uso de ella.

Debo hacer constar que los altos fueros de la Representación Nacional se sienten heridos de esta manera; el prestigio del Gobierno y la buena fe que sus actos inspiran también se han hundido; que la situación angustiosa que entraña título legítimo de los pueblos que están en expectativa de ver como ha de resolverse este asunto, cómo hemos de velar por sus vitales intereses, está pendiente. De manera que ocurrir pues al recurso secundario de citar disposiciones reglamentarias cuando en la ordinaria tramitación que hemos seguido en este debate queda un Representante con la palabra, no es un procedimiento que pueda justificarse en modo alguno. Por consiguiente, yo he creído que el Representante debía continuar en el curso, que establece la legislación de contestar a los argumentos que se le habían hecho antes de que se tratara de esa proposición.

El señor **Presidente**.—Se va á leer el artículo reglamentario en que se apoya esta moción. En todo caso, si la mayoría de la H. Cámara opina como el H. señor Rivero, continuará el debate.

—El señor Secretario leyó la parte indicada por el Presidente.

El señor **Boza**.—Yo solo diré, Excmo. señor, que los dos días que nos han entrenado aquí el H. señor Giraldo, no pueden ser considerados como de debate, pues Si Señoría habrá de todos menos del punto en cuestión. Por consiguiente se deben descontar esos dos días.

—La proposición fué aprobada por la H. Cámara.

El señor **Vélez**.—Pido que conste mi voto en contra.

El señor **Trelles**.—Que conste que he votado en contra.

—Dado el punto por discutido, á mérito de la proposición anterior, se votó nominalmente el primer inciso del artículo primero del proyecto presentado por las Comisiones

de Hacienda y Presupuesto en mayoría y resultó desecharlo por 51 votos contra 39.

—Fundaron sus votos los siguientes señores:

El señor **Valverde**.—Sí, con cargo de presentar por escrito en secretaría el fundamento de mi voto.

El señor **Araujo**.—Exmo. señor: Yo estoy en contra de todo el proyecto por dos razones: la primera, por que la escala que se pretende fijar es muy crecida, es imposible que pueda soportarla la industria de los coholes; y la segunda, porque viene a hacer desaparecer la escala diferencial que existía a favor de los Departamentos del Sur.

El señor **Basadre**.—Exmo. señor: voto por el no tratándose de este inciso, como votaré en contra de todo el proyecto de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto; por que juzgo que es preferible el dictamen de minoría, suscrito por el H. señor Raúl Boza, que consulta mejor los intereses de los industriales con las necesidades del Estado.

El señor **Bendezú**.—Exmo. señor: estoy por el no, porque el aumento que se establece en ese proyecto para la industria vinícola es excesivo. Se ha manifestado ya, por los diversos oradores, que se han ocupado de este asunto, las condiciones muy desfavorables en que se encuentran esas industrias en los Departamentos de Ica y Moquegua; y sólo ese impuesto diferencial es el que puede darles aún vida a esas industrias; estoy pues por el no.

El señor **Espinosa (E.)**.—Sí, Exmo. señor: sintiendo que la causa inesperada del debate, me haya prohibido terciar en él, para lo que estaba dispuesto, a fin de rectificar muchas afirmaciones inexactas hechas de contrario, y a lo que estaba obligado como presidente de la Comisión de Presupuesto.

El Sr. **Fernandez (J. Pastor)**—No, Exmo. señor: porque dadas las circunstancias en que se encuentra la industria vinícola en el Sur, sancionar este impuesto tan excesivo, sería lo mismo que decretar su muerte.

El señor **Girbau**.—Exmo. señor: Yo deploro que un acuerdo de la mayoría de la H. Cámara, me haya

impedido usar de la palabra en este interesante asunto, pues pensaba fundar extensamente mi voto; y como quiera que deseo que quede constancia de mi manera de pensar a este respecto, grato me será, Exmo. señor, entregar a secretaría mi discurso escrito, a fin de que se consigne en el "Diario de los Debates" de esta H. Cámara.

Voto, pues, por el sí, Exmo. señor.

El señor **Herrera**.—Exmo. señor: Ya que no he tenido ocasión de terciar en este debate, por haberse dado el punto por discutido a mérito de la proposición que han aprobado mis estimables compañeros, voy siquiera a fundar mi voto muy ligeramente.

Creo, que este proyecto de ley viene a dañar a un inmenso número de productores, con grave peligro para la paz pública: creo, que el aumento de este impuesto va a dar lugar a grandes falsificaciones, y lejos de favorecer, como se dice, a la higiene y salud pública, se le va a hacer un daño positivo.

Y aprovecho de esta única ocasión que me queda, para protestar de la alusión que se hizo desde la tribuna del Parlamento, ahora días, considerando a la provincia de Chincha, como un centro de falsificaciones.

Esta especie malévolas, no es soportable, básteme decir, a flores, que esos productores suponiéndolos que no fueron honrados, no podrían entrar en el camino de las falsificaciones, porque ello es contrario a sus propios intereses.

El señor **Manrique**.—Sí, Exmo. señor, reservándome el derecho de entregar a secretaría el fundamento de mi voto.

—Su señoría lo hizo en los siguientes términos:

Exmo. señor:

Mucho se ha dicho y, en favor y en contra del proyecto de ley en debate, presentado en mayoría por la H. Comisión Principal de Hacienda a que tengo la honra de pertenecer; pero hasta ahora, compuestos los argumentos aducidos por una y otra parte, no creo que se haya persuadido

dido la H. Cámara, de la inconveniencia de la ley proyectada.

Muchas veces he notado que, antes que el interés general, antes que el bien público, se ha querido delinear el interés personal; cosa que me extraña, tal vez porque soy Diputado nuevo; pero yo creo que consultada la necesidad y utilidad de esta ley, con ella no se va a paralizar el desarrollo de las industrias, por el alza del impuesto, tampoco se va a perjudicar a los productores porque saben bien que sus artículos tienen consumo inevitable.

Por razón de diferencia de los productos se establece también, la diferencia de los impuestos, pero tendiendo a darle su verdadero valor a los productos legítimos, con impuestos relativamente bajos respecto de otros países, y con impuestos subidos, cuando se trata de los ilegítimos.

Sobre dicha ley, no se va a aumentar solamente las rentas fiscales para saldar el déficit del Presupuesto General de la República; sino que también, se va a velar por la higiene y la salubridad pública; desde que, los que compran la materia prima, pagando su impuesto como tal, para hacer otros licores que pagan también otros impuestos diferentes y más subidos, dentro de poco tiempo dejarán de hacer licores malos y nocivos.

Los HH. Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, y que con detenido estudio han probado que la ley proyectada es la más conveniente, a los productores y a unas industrias respecto de otras, de la misma especie, asegurando la estabilidad de sus capitales y prometiéndoles un próximo desarrollo de abundante y positiva utilidad, me relevan de entrar en otras discusiones, aunque soy poco concededor de la materia; pero siquiera porque he puesto mi humilde firma en el proyecto en discusión, me he visto obligado a tomar la palabra en apoyo de dicho proyecto, fundando mi voto como lo hago.

Sin mucho estudio de las causas por qué los productores de alcohol y vinos, han sufrido pérdidas y no se han enriquecido más, se persuadía la H. Cámara, de que no es

causa principal el alza del impuesto; hay otras, Excmo. señor, que bien se explican cuando consideramos que como peruanos descendientes de españoles, hemos heredado más sus vicios que sus virtudes.

No puede ser más feraz la naturaleza de nuestras tierras, ni más palpable la bondad y variedad de sus climas, para producir la uva y la caña, como mejor se quiera; pero que todo esto se quiera de valde y fácil, cuando estamos condenados a comer el pan con el sudor de nuestro rostro y a soportar las cargas del Estado, es imposible; es necesario pagar el impuesto que no es subido en la forma establecida en el proyecto.

¿Y, qué; porque esta alza haya motivado el Ejecutivo, en vista de las necesidades del Estado, hayamos tenido que cir inculpaciones inmerecidas; puesto en duda la honorabilidad del Presidente de la República, en el manejo de las rentas nacionales; que la Sociedad Recaudadora, es una guarida de agujas de raspiña, y algo más serio que ha podido comprometer nuestras relaciones internacionales; son cosas, excepcionales señor, que lastiman el patriotismo, y concebibles solo, por espíritus ofuscados y prevenidos.

¿Y qué diremos de los que dotados de una imaginación fecunda y creadora, nos han hecho ver el monstruo de la revolución, y casi trágandonos, tan solo por el alza del impuesto?

No creo que digan, Excmo. señor, que somos cobardes ni que no sabemos cumplir nuestro deber como legisladores; y en la hora presente, nuestro deber es, dar esta ley que es necesaria y útil, como bien se ha probado; y que, significa además, que tenemos confianza en el patriotismo y la honradez del actual Jefe del Estado.

Las Repúblicas vecinas contemplan también en esta escena, y es necesario que conste que el Perú hoy, tiene confianza y crédito en sus propios hijos.

Por estos fundamentos, est. y por el si.

El señor Pérez. — No, Excmo. señor, porque sería incurrir en contradicción con las razones que ya

he expuesto en favor de la industria vinícola trasformadora de los caldos de uva en alcohol de uva; si se hubiera rebajado á los aguardientes de caña, yo votaría por el sí.—Pues concepto una injusticia, mantener una alza de seis centavos, y rebajar un centavo á los aguardientes de caña que tienen la misma fuerza alcohólica.

Un H. **Representante**, (por lo bajo): esa es una contradicción.

El señor **Perez**.—No lo creo así yo, no creo incurrir en contradicción.

El señor **Rada**.—Excmo. señor: Las razones que con motivo de la discusión del proyecto del Gobierno tuve la honra de exponer á la consideración de la H. Cámara, permanecen en pie y son aplicables, perfectamente, al proyecto que estamos votando; en consecuencia, hiriendo, esta escala, tan excesivamente los intereses de estas industrias, nada menos que en un ciento por ciento, no puedo menos, que votar también por el nō.

El señor **Ramírez Brousaliss**.—Nō, Excmo. señor, porque la industria vinícola en el Perú, se encuentra demasiado abatida, y según mi criterio, debería librarse de todo gravamen. Cómo quiera pues, que con el actual proyecto, se le regrava, y se favorece al aguardiente de caña, est y por el nō.

El señor **Rios**.—Nō; Excmo. señor, porque si bien el proyecto del Ejecutivo, ya dechado, trastorna con tarifa equivocada los valiosos intereses de la industria alcohólica en el Sur é interior de la Repùblica, el proyecto que se trató de votar tampoco se coloca en el justo medio, al consultar esos intereses, pues disminuye siempre en algo el impuesto al alcohol de 20 grados úrico que se produce en la región mediterránea que represento, por lo costoso de la elaboración, para favorecer á los alcoholés del Norte, donde los hacendados tienen con el azúcar vida propia y no necesitan, por tanto, mayor lucro á costa de la ruina de sus conciudadanos, los industriales de su mismo giro en el resto del Perú.

El señor **Rivero**.—Excmo. señor: Voy á hacer uso del perfecto dere-

cho que tengo, para con pretexto de fundar mi voto, por mucho que se fatigue la atención de la Cámara, contestaré en parte, tanta inexactitud que se ha vertido en esa tribuna; pidiendo desde luego excusa, por la tolerancia que esprende de la H. Cámara; con tanto mejor motivo ya que se ha revelado el voto de la mayoría repudiando este proyecto de ley, así como repudió el que mereció la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Yo he tenido como norma, el convencimiento que franca y sinceramente he manifestado: he creído, que las angustias del Presupuesto de que tanto se ha alardeado, no es sino un pretexto efímero, para condenar á los pueblos á q' mantengan lujo y supercherías, de que no puedan darse gusto los hombres que rigen los destinos del país eligiendo otro medio, por qu' no decirlo, por falta de competencia, y ocurren á la trivialidad de aumentar los impuestos sin mirar sobre quienes van, ni si es soportable ó no ese recaudación: hé visto algo más: hé visto por un lado, la buena fe del Gobierno burlada por sus amigos, y se le ha dejado aislado, sin tener en cuenta las condiciones políticas, así como los pájaros se prenden de los árboles en la primavera cuando tienen sabia y jugo, y se desprenden á bandadas cuando el árbol se agota, cuando llega el otoño huyen y emigran los guanos.

Quiero dejar constancia, que este doble asunto político y económico, no ha tenido defensores sinceros, que la H. Cámara en su alta justificación ha rechazado lo estimando en lo que vale la defensa que se ha hecho en contra de los industriales nacionales, y del pueblo todo del país; y en apoyo de esta aseveración presento el papel que ha desempeñado el señor Ministro de Hacienda desde uno de estos bancos de la Representación Nacional, que no pudo menos que levantarse de él, con las torturas morales de su derrota.

Y á pesar la responsabilidad sobre el Congreso que iba á hacerse heredero de los despojos de la tempestad política, usando armas vedadas en los destinos de mi Patria, en una solución de esta naturaleza en que

la protección á unos pocos ligados á intereses mesquinos llegaba á traducirse en fuerza para poder por su parte conseguir trastornar, desviar la convicción profunda del Congreso que al fin los ha repudiado. [Aplausos]

Si, Excmo. señor, principié por suplicar que se tuviera tolerancia en escucharme por mucho que sea el sentimiento que me causa to tuturar la atención de la H. Cámara.

Aquí se ha hecho la apoteosis justificativa de uno de los puntos que han hecho elevarme sobre las conveniencias privadas que me afectan, tal vez, respetando los principios morales más puros para hacer notar que en el terreno de los hechos se ha pretendido hacer convertir el Perú en centro de especulaciones villanas. Es tan solo el principio de un cálculo numérico, de un grupo desgaciado que después de haber liquidado su fortuna en europa, habiendo venido á la República, con la descarnada mano del mendigo trata de especular con el infortunio de todo un pueblo entrando en cierto género de especulaciones, á fin de consumir ya que no el guano y el salitre que no lo temen, la sangre del pueblo en forma de contribuciones. (Aplausos)

De esos, Excmo. señor que forman un círculo respetable de especuladores de quienes el H. señor Pérez es abogado [yo no lo acuso] y para quienes ha sostenido dos días prolongando así el debate á fin de que llegara el término fatal de un recurso reglamentario para hacerme enmudecer, de esos Excmo. señor, se despacharon dos vapores del Callao asegurando en 1500 £ los peligros de la venganza del Sur, mandando 5600 latas de alcohol en los momentos de angustia y de expectativa en que se encuentran esos Departamentos.

Hé aquí lo que siempre me ha inspirado, no sacrificio privado sino el conocimiento moral de que se trata de villanas y serviles combinaciones (Aplausos.)

Para concluir Excmo. señor diré que estoy a favor del *no*, por cuanto que ni siquiera puede saldarse el déficit del Presupuesto en la combinación de escalas disminutivas con el au-

mento de los gravámenes establecidos por los proyectos que vamos á discutir y por lo que hemos desecharido. Que es muy poco para cubrir el déficit, el sacrificio que tratamos de imponer á la industria nacional, sacrificio que dará por resultado la muerte de esa industria.

El señor **Pérez**—Excmo. señor: Me veo en la necesidad por decoro nacional y decoro de la H. Cámara, de protestar y rechazar con toda la energía de que es capaz el hombre honrado, el hombre que si no tiene virtudes, no tiene tampoco ningún vicio, me veo digo en la necesidad de rechazar con indignación las alusiones del H. señor Rivero, que no me pueden dañar, que no pueden herir ni mi reputación ni mis honras, porque soy tan honrado como él y, tratándose de virtudes ó de vicios..., guardo silencio, Excmo. señor.

El señor **Rivero**—Excmo. señor: Pido la palabra.

El señor **Presidente**.—No hay nada en discusión.

El señor **Rivero**.—Por honor de la Cámara debo contestar Excmo. señor.

El señor .—Continúa la votación.

El señor **Trelles**—Excmo. señor: Yo he estado en el deber de dar algunas razones de parte de mis comitentes; pero la manera como se ha cortado el debate no me permite hacer uso de la palabra, de tal manera que me reservo fundar mi voto en secretaría. Estoy por el *no*.

—SS<sup>a</sup> lo hizo en los siguientes términos:

Excmo. señor:

Representando una Provincia esencialmente cafaverera, así como lo es el Departamento de Apurímac, al que pertenece, era de mi deber y fué mi propósito defenderlas con mi modesta palabra contra la ruina que las amenaza con esta nueva y excesiva alza del impuesto á los alcoholos; pero, he preferido ceder el uso de la palabra á los ilustrados oradores que han defendido los mismos intereses, por ser limitadísimo el tiempo que nos queda y estar fatigada la aten-

ción de la H. Cámara, por lo que me limito á expresar, como fundamento de mi voto, las razones que me impulsan á votar en contra del dictamen en mayoría.

Creo que el alza del impuesto proyectado no extinguirá el vicio del alcoholismo, como no ha extinguido en ninguna parte del mundo, porque la humanidad vive y morirá siempre con los vicios que la corroen y aniquilan. Tampoco es cierto que el aguardiente que se fabrica en la sierra, por su mala calidad, como se asegura acá por Representantes que no conocen aquellos lugares, esté envenenando la raza indígena, y que sea motivo de su degeneración; porque ella es actualmente fuerte y vigorosa, mucho más que la generalidad de los que en esta capital, guardando una vida temperante, se mantienen con dulces y confites. Se ejeran pues los males que causan el aguardiente. Lo que, si, es cierto que la actividad y el trabajo hacen fuertes, robustos y sanos á los hombres del campo, acostumbrados á arrancar el pan diario de la tierra que cultivan; mientras que, la mocedad gasta los organismos en las ciudades.

Creo que entre los Departamentos del Cuzco y Apurímac, produzcan ciento veinte mil quintales de aguardiente al año, que, según la tarifa vigente darán 240,000 soles de impuesto, que vienen anualmente al tesoro nacional, y con el aumento que propone el dictamen que votamos, se doblaría en 480,000 soles anuales, sin que se aumente las entadas comerciales de dichos lugares, lo que dará por resultado el paupero pero seguro empobrecimiento de aquellos pueblos; y nada hay más fatal en el presente siglo que la pobreza para los individuos como para los pueblos: ella es el tremendo mal que trae las ruinas de las naciones como España y quizás Chile, con el transcurso del tiempo, en las cuales se ha cuidado más del tesoro nacional que de la riqueza social, en contraposición de sus rivales EE. UU. de América y la Argentina, en las cuales se cuida de aumentar los impuestos solo cuando las industrias prosperan; no, como se pretende al presente, aumentar en

un ciento por ciento una contribución á la industria más decadente.

En los Departamentos de Apurímac y Cuzco, la industria cañavera es fuente de trabajo para más de veinte mil ciudadanos que semanalmente se turnan en las plantaciones de sus valles, los cuales con la ruina de éstas, quedarán sin tener donde ganar el sustento honrado para ellos y sus familias, esperando como en otros tiempos, la aparición de caudillos revolucionarios, para entregarse á la debastación de su propia Patria, a la que aprenderán á odiar, si no pueden encontrar en ella la necesaria garantía para el trabajo.

Por otra parte, en mi Departamento no hay al presente ninguna otra industria que pueda llenar el vacío que dejó la de la caña, si esta desaparece abrumada por el monstruoso impuesto que se fija por la Comisión de mayoría y, además, sin poder soportar la tremenda competencia de los alcoholos de la costa, fácilmente trasportados en buques y tren al centro mismo del consumo de sus similares de los referidos Departamentos, al ínfimo precio de cinco soles por lata de seis galones de alcohol de 40°, ó sea un quintal de 19°, cuando el costo de igual cantidad en los mismos fundos productores del Cuzco y Apurímac es de \$ 4.50, costando casi otro tanto el transporte á los pueblos de consumo, es decir al Cuzco y Sicaní.

Con frecuencia vemos la agonía de enflaquecidas bestias que arrastran los pesados carros del tranvía y que, cuando les faltan ya las fuerzas para continuar con su pesada carga, en vez de darles descanso y alimento para que recuperen las perdidas fuerzas y vuelvan al trabajo con nuevo vigor, el auriga no tiene más que el torpe recurso de fastigiarlos, cruelmente con el látigo:—el carro del tranvía es el Erario Nacional que, cual otro paso de Airón se vacía más cuanto más se le quiere llenar; las enflaquecidas bestias, á fuerza de trabajo, son los contibuyentes; y el desapiadado auriga es el Representante que los tortura con nuevos impuestos.

— Desechado el primer inciso del artículo primero púose al voto el segundo inciso.

—El señor García Rosell aceptó en nombre de las Comisiones la rebaja á 7 centavos sobre el litro de alcohol de 20 grados Cartier.

—La H. Cámara desechó este inciso en votación nominal por 49 votos contra 42.

—Fundaron sus votos los siguientes señores:

El señor Araujo.—Yo he dicho que es, oy en contra de todo el proyecto, porque estoy por un proyecto nuevo de 50 p. g.

El señor Basadre.—Nó, porque esté y por el proyecto del H. señor Boza, en todas sus partes.

El señor Palma.—Sí, Excmo. señor: fundaré mi voto en secretaría.

—Su señoría lo hizo en los términos siguientes:

Excmo. señor:

Estoy por el sí, Excmo. señor, porque el recargo al impuesto de alcohol, lo creo de interés general, tanto porque tiene á saldar el déficit del Presupuesto General de la República, cuanto porque propende á dificultar el uso de las bebidas alcohólicas, que dañan profundamente á la sociedad.

Si estuve en contra del primer proyecto, fué porque en él se había hecho caso omiso de la escala diferencial, que es la que resguarda los intereses locales y particulares. Pero como en el proyecto, que se está votando, se restablece esa escala, lo encuentro justo y conveniente todo á.

Es por eso, que estoy por el sí.

El señor Presidente.—¿Su señoría el H. señor García Rosell retira, por supuesto, el resto del proyecto?

El señor García Rosell.—Sí, Excmo. señor, lo retiro.

El señor Presidente.—Habiéndose retirado el proyecto de la mano ia, se pone en debate el suscrito por el H. señor Boza.

El señor García Rosell.—Exce entísimo señor: Los proyectos para levantar las tarifas de alcohol y tabacos han tenido por origen la circunstancia del enorme déficit que ofrece el Presupuesto General de la República; y para enervar la fuerza de esta razón manifiesta, los diversos oradores que han hecho uso de la

palabra combatiendo el proyecto de mayoría, han querido demostrar que ese déficit no era real, y los menos energéticos, han sostenido que el déficit alcanzaba á una cifra menor de la que la Comisión de Presupuesto enunciaba.

Presento, pues, á la consideración de la H. Cámara el saldo efectivo que aparece en este cuadro y que lo he obtenido de fuente oficial, por lo mismo que formó parte de la Comisión de Presupuesto.—Dice el cuadro: (l. y. v.)

Si de este total, no cabe la menor duda, es indudable, que todos los esfuerzos del H. Congreso deben contraerse á buscar la manera de saldar el Presupuesto.

No basta, que demos una ley, por la cual se va á obtener doscientos, ó tres mil soles más de entradas, necesitamos adoptar una ley que satisfaga las exigencias del proyecto de Presupuesto que acabamos de aprobar.

Algunos señores han manifestado la necesidad de saldar el Presupuesto, revisándolo de nuevo, suprimiendo y rebajando las partidas existentes; desde luego, creo perfectamente inútil que me detenga en combatir semejante idea, porque al alcance de todos los presentantes está que ella es irrealizable.

Es indudable, que podía reducirse en mucho el Presupuesto si fuéramos á rebajar todos los servicios hasta que su monto llegara á corresponder á los ingresos de la República; pero empleando este medio no satisfaría las necesidades propias de la Nación; es necesario, pues, un Presupuesto que satisfaga los gastos que la opinión de las Cámaras ha creído necesarios, á fin de mantener el prestigio que debe tener la administración pública, y hasta la bandera nacional.

La reducción que se insinúa, nos llevaría al extremo fatal, de disminuir en la tercera parte, las sumas destinadas á cubrir los servicios de los empleados civiles y militares.

Pero no es verdad que lo único que se conseguiría, era humillar á los empleados, ponerlos en situación imposible para llenar sus necesidades?

Ahora, la suma que paga el Estado por estos servicios, no pasa de

S. 800,000; y no es verdad, que si redujéramos la tercera parte de los haberes, solo habriamos obtenido ahorro de S. 270,000, con grandes quebrantos para los servidores, sin que el país obtuviere mayores economías?

No son, pues, Excmo. señor, razones justas las que se han dado contra el déficit del Presupuesto, como tampoco lo son, las que se han dado para sostener la revisión del Presupuesto, con el fin de reducir las partidas ya aprobadas.

Sensible es decirlo, Excmo. señor; pero la verdad es que, lo que hemos visto aquí, en los oradores que han impugnado la tarifa de alcoholes, es la lucha de los intereses encontrados: no hemos visto espíritu levantado para apreciar los hechos en su verdadero alcance, para decirnos con criterio desapasionado cual es la conciencia real del país.

En mi conciencia, si el Perú quiere prosperar, necesita de mayores rentas; si el Perú quiere seguir la marcha en que se halla, si quiere continuar la senda de progreso iniciada desde hace pocos años, es indispensible ver cuáles son sus exigencias i la oportunidad para satisfacerlas; es necesario de propio tiempo, que el Perú marche resuelto por el camino del orden, á fin de quitar los escollos que cierren el paso de su prosperidad. Desde luego, ningunos otros artículos se presentan con tanta facilidad para lograr el objeto patriótico á que me he referido: que los acoholes y tabacos.

Se dice también, Excmo. señor, sin razón, que se va á encontrar el Estado con enormes dificultades de parte de los productores de estos artículos: a mi juicio, esta no es sino una mera suposición, para defender intereses particulares, posponiendo los intereses generales.—Para corroborar esta aserción, los señores impugnadores se han apoyado en multitud de razones de conveniencia particular; se han dado cifras como producción efectiva, que, cuando menos, pecan de excesivamente exageradas. No hace mucho que un orador aseguró en esta tribuna, que el productor tal, pagaba como derecho de contribución predial la suma de S. 1,200.—Sin embargo, Excmo. señor, en el libro en don-

de existen impresas las contribuciones del ramo, aquel productor está acotado únicamente con S. 125.—I no digamos que puede haber entre las cifras que presenta la matrícula, y el real producto de ese industrial, diferencia muy marcada, porque debemos tener presente, que las matrículas se forman con expresión jurada de productos; y si éste ha perjudicado, diciendo que sólo produce su fundo lo que representa el valor de S. 125 por predios, cuando faltó á tan solemne acto, nada de extraño tiene que tergiversarse la verdad siempre que se trate de las conveniencias de su bolsillo.

Exactamente lo mismo pasa respecto de la provincia de Abancay: la contribución rústica de la provincia de Abancay, por tres ó cuatro fundos, asciende á la exigua suma de S. 1,400 en conjunto.—Sin embargo, se dice aquí, que Abancay tiene una producción enorme. No sé si fué el H. señor Boza ó algún otro señor Representante, que manifestó que producía una multitud de millones de litros de alcohol. Si es así, si es como lo ha manifestado el H. Representante á que alude, se ha abusado de la confianza pública, y de la poca energía que se despliega para hacer la acotación correspondiente en las matrículas respectivas.

Ya dije y el asunto vale la pena que se repita, que los alcoholes de la sierra no estaban en peligro con la nueva tarifa; que los alcoholes de la sierra quedaban en condiciones provechosas y de manifiesta ventaja sobre los que se producen en el Norte, y al efecto, basta tener en cuenta lo que eran antes indiqué respecto a los alcoholes del Valle de Chinchamayo que pagan en la actualidad siete y medio centavos por litro, y sin embargo, ese valle no ha sucedido, ni ha consentido tampoco que los productores del Norte vayan á disputarle sus plazas de consumo. De manera pues, que con el precio aquél los productores de la sierra estaban en condiciones de diferencia notabilmente superior á la que habían estado anteriormente. Lejos de quejarse de las disposiciones adoptadas por la comisión en mayoría, han sido sgradecidas y aplaudidas.

E H. señor Oaechea, con mucho

talento es verdad y con una dialecta admirable por su belleza y por su forma, se entreteuvo ayer en disertar sobre el dictámen de mayoría, procurando encontrar manifiesta contradicción entre las doctrinas que ahí se sostienen; pero el H. señor Olaechea apesar de su talento, aparte de todas las condiciones de orador que le distinguen, no logró su objeto.

S. S. <sup>o</sup> comenzó por hacer la historia de todos los antecedentes de este proyecto; pero al hacer esa historia olvidó todos aquellos detalles que podían venir a dar testimonio en contra de su tesis, y tuvo un cuidado muy especial de enunciar sólo aquellos incidentes que pudieran favorecerle. S. S. <sup>o</sup> olvidó que en aquella reunión a que la comisión invitó a todos los productores, no hubo más voces en contra del proyecto del Ejecutivo que la de los RR. del Departamento de Ica. Todos los licoristas de Lima, todos los productores del Norte, todos ellos se pronunciaron uniformes en pro de la tarifa proporcional, propuesta por el Poder Ejecutivo. Más tarde la Comisión convino en sostener la tarifa diferencial que efectivamente tiene a su favor el hecho incuestionable de mantener un pie de equilibrio perfecto entre los diversos productores, conservando las condiciones de actualidad, lo que importa haber fijado la mirada en el verdadero punto medio que requiere la justicia.

Es por eso que el proyecto de la Comisión no ha tenido apasionados defensores, como tampoco ha tenido impugnadores muy fervientes. El proyecto de la Comisión en mayoría, estuvo encaminado a mantener una tarifa que dejara todos los renglones amados a soportar el impuesto en las más bajas condiciones, garantizando el interés y los derechos de todos, por igual. Sin embargo, ha sido desecharlo, y en sustitución estamos discutiendo hoy el proyecto de minoría que rompe el equilibrio, que establece desproporción y que hiera los derechos legítimos de algunos productores en beneficio especial de algunos otros.

Preparado para sostener el dictamen en mayoría lo que no he podido

hacer por circunstancias agenas a mi interés por haberse cerrado repentinamente este debate, todas mis apuntaciones se referirían a argumentos expuestos aquí y que yo debía refutar, esperando que mis razones vendrían a comprobar la verdad de la tarifa que ha sido desechara. No estaba preparado para combatir el dictamen de minoría; pero eso no obstante, los pocos datos que tengo a su lado, me permitirán demostrar con claridad hasta dónde es erróneo ese dictamen, que creo desprovisto de base alguna.

Comienza el referido documento por sostener que la tarifa ha tomado por base no el alcohol de 20 grados, sino el alcohol de 40, para establecer las proporciones en forma conveniente. Esta afirmación es completamente errónea; si tal hecho hubiera sido cierto, indudablemente que al acotar con 4 centavos, el alcohol de 20 grados, habría acotado sólo con 8 el alcohol de 40, porque dos volúmenes de alcohol de 20 grados son los únicos que se obtienen de un volumen de alcohol de 40; de manera que para establecer la proporción que corresponde a 15 centavos por éste, necesitaban ponerle 8 ct. al litro de aguardiente.

El hecho pues de que la Comisión en minoría propone 6 ct., para el alcohol de 20 grados y 22 ct. para el alcohol de 40, manifiesta que los sustentadores de ese documento, miden con distinta vara y que éste, el de 40, es su enemigo, al cual no le guarda la consideración alguna.

Se dice que los productores del Norte obtienen el alcohol muy barato. Cierto, verdad, efectivamente ¿pero qué tiene que hacer la ley con este detalle propio de la industria? ¿Es la ley la que va a averguzar las circunstancias en que se ejercitan las industrias? ¿Es la ley la que va a impedir que el productor expenda su artículo a un tipo muy bajo? Y al efecto no estará demás que refiera un cuentecillo vulgar que viene a plantear en su verdadera forma el alcance de esta cuestión: se dice que en una feria un vendedor de escobas iba pregonando las suyas a real y al dar la vuelta por una esquina se encontró con otro vendedor que las vendía a medio; admirado de

que hubiera quien pudiera vender escobas á un tipo más bajo que él, se le acerca y le dice: cómo es posible que pueda usted venderlas á medio cuando yo que me robo la paja, la pita y los palos no puedo darlas sino á real; y el otro contesta: sencillamente mi amigo, porque yo me robo las escobas hechas; de manera que todo lo que obtengo es beneficio.

Este cuentecillo pues tiene mucha aplicación, tratándose de la teoría que sostiene la Comisión en minoría que cree que porque los productores de alcohol en el Norte lo obtienen barato, debe venir la ley á perseguirlos.

Dice la Comisión que el alcohol de caña es pernicioso, de donde se desprende que la uva es benéfico. Pero la diferencia entre ambos alcohol es consiste en el d'a, solo en los aromas que contienen; y aún parece que hoy la medicina hasta cierto punto se pronuncia en favor de alcohol de caña que es susceptible de rectificarse en forma tal que no lleva ninguna clase de empireumas dañinas, mientras que el de uva que para conservar sus aromas, que le dan altos precios, no puede elevarse sino á 22 grados, con lo que es imposible que carezca de los empireumas de que el de caña se desprende por efecto de la destilación á 40 grados, que lo pone en condiciones de ser tan saludable como el mejor de los alcohol es.

La Comisión en minoría, teniendo en cuenta las circunstancias en que se ejerce esa industria, la de uva, ha debido darle facilidades para que obtenga mejor provecho su producto abriendole campo á la elaboración de vinos; porque no son razones atendibles ciertamente las que se aducen hablando de higiene en favor de protección para los consumidores de alcohol de uva. La Comisión en mayoría, con el proyecto desecharlo tenía fundada esperanza de que después de 4 años, tanto los valles de Ica como los de Moquegua habrían alcanzado cierto grado de prosperidad, porque se les ofrecía el caso de ir modificando sus industrias, y aquella uva que hoy dedican á la elaboración de alcohol es, la dicirían á la de vinos, obtenien-

do mejores provechos que los que hoy consiguen. Con ese propósito la Comisión en mayoría, había pedido que se gravaran las vinetas con cinco centavos, cifra que desde luego le ofrecía al vino un campo de ejercicios de los más vastos. Pero los interesados quieren descargar toda su furia contra las vinetas, para tener mercado libre á su disposición, para poder levantar los precios del vino legítimo á su arbitrio, favoreciendo á Ica con daño de Chincha, cuando la Cámara debe mirar con iguales ojos los intereses de una i otra localidad, poniéndolos en el nivel de la más justa balanza.

El señor **Presidente** —Voy á suspender la sesión por cinco minutos para que SSA. pueda descansar.

El señor **Presidente** —Continúa la sesión: el H. señor García Rosell, puede seguir con el uso de la palabra.

El señor **García Rosell** —Excelentísimo señor: Los defectos capitales de que adolece el dictamen de minoría, son los que se refieren á la multitud de artículos reglamentarios que contiene; estos artículos, no son desde luego, esenciales para darle rigor á una ley, desde que, entre las facultades propias del Gbiern, caben, todos los reglamentos que no se opongan á nuestra Carta Política vigente: esos artículos, pues, van á traer verdaderos conflictos en su aplicación, y á hacer mucho más odiosa la recaudación del impuesto en la República.

El H. señor Pérez, estudiando á la reglamentación española, nos pinta leyendo los artículos pertinentes, hasta donde habrá ido ese país en materia de solicitud para evitar el contrabando, y para poner término á los abusos que puedan realizarse en esa materia. E te es un hecho, pero también lo es, que si es verdad que España está en posesión de los reglamentos más severos, es apesar de esa rigurosa medida, donde se despliega con mayor escándalo el contrabando, los señores Representantes no olvidarán la institución que existe por allá de los Matuteros, para burlar todas las disposiciones y hacer un contrabando monstruoso. De manera que, los reglamentos por

el hecho de ser muy severos, no llenan el objeto con la eficacia que se supone. Esto de entrar en minuciosidades y detalles, no trae beneficios efectivos, lo único que hace es recargar las obligaciones sin provecho ninguno para el Fisco, ni tampoco para poner coto á los abusos. Junto con el impuesto, exigir diligencias y atañes inútiles y más gravosos á veces que los desembolzos efectivos. Cuando se trata de obtener dinero, está demás imponer formalidades, pasos y pérdida de tiempo.

Al efecto, yo recuerdo que, aún en Lima, que es un centro de cultura, un Alcalde Municipal, se permitió una vez dar una ordenanza para las panaderías, que creo contenía 224 artículos: ahí estaba marcado lo cómo debe fan establecerse las disposiciones de las artesas ó sea el depósito donde se pone la harina: ahí se determinaba cómo los peones deberían dedicarse á ese trabajo, las horas, etc. Y qué resultado ha dado esa ordenanza? Ninguno pues ella sólo ha servido para engrosar el archivo de la Municipalidad de Lima. Por qué? Porque todo Reglamento que sea exagerado y demasiado minucioso en sus cláusulas, no hace sino abrir campo para que no sea cumplido. Finalmente, yo me pronuncio en contra de tales medidas, porque pueden traer muchos conflictos en la recaudación del impuesto.

Si las bebidas que produce la uva, si los aguardientes que se elaboran exclusivamente de uva, han rebajado de precio, Exmo. señor, no es porque haya disminuido el consumo, pues todas las viñas que tenía el Perú, ahora 50 años, todas esas viñas, están produciendo en la misma forma que producían cuando se implantaron y últimamente se han sembrado y se sigue sembrando muchas nuevas; sin embargo, pues, de que la producción de uva no ha disminuido, sin embargo de que los aguardientes de uva que proceden de Ica, Moquegua, Lucumba y otras viñas que tiene el Perú, están en la misma cantidad y producción que anteriormente, con excepción del año último, que tuvo mala cosecha Ica, eso sin embargo, las cantidades de alcohol de caña que se elab-

oran, encuentran siempre mercados y consumidores. Todas las haciendas están produciendo en la misma escala que antes, su aguardiente; lo que prueba que el consumo no ha disminuido, pues además de las industrias establecidas, se han fomentado muchísimas más, que producen igualmente; de donde se deduce, con la fuerza inapelable de la lógica, que el consumo ha aumentado en la República. Si no ha subido el precio, ni se mantiene el que se pagaba antes, se debe no al impuesto como aquí equivocadamente se ha aseverado, sino á que, habiendo sido una industria de gran provecho, por la que los productores obtenían enormes beneficios, en vista de ello, se han establecido nuevos ingenios para producir ese artículo; tanto es así, que hoy en el Perú se produce alcohol en una proporción que representa cuatro ó cinco veces más de lo que produce ahora cincuenta años. De suerte, pues, que, no deben atribuir los productores de aguardiente de uva, la baja de su precio á las razones que han expuesto desde esta tribuna, sino á la circunstancia de haberse aumentado la producción en forma excepcional; y ese aumento se debe, á que ha sido una industria de gran provecho, pues los productores que se dedicaron a esa industria obtuvieron grandes fortunas, pudieron lograr provechos de grande importancia, tanto que el que tenía una hacienda de caña ahora 20 años, tenía hoy cuatro ó cinco haciendas: todavía hay campo bastante para que los productores puedan derivar utilidad de sus industrias; y no se diga que el alza del impuesto va á traerles daño político, porque aún es un buen negocio, y muchos hay que puedan usufructuar sus ventajas.

Exmo. señor: Habiendo estado la atención de V.E. y de la H. Cámara fija en un debate que se ha prolongado con exceso, creo que no estoy en el caso de continuar más fijar la vuestra atención. Mi deseo era únicamente, demostrar que la tarifa propuesta por las Comisiones en mayoría de Hacienda y Presupuesto, obedecían á un principio de estricta justicia; así como llamar la atención de la H. Cámara sobre la tarifa del

proyecto, en minoría, que no responde á las verdaderas exigencias nacionales.

**El señor Espinoza.**—Excelentísimo Señor. Ocupo la tribuna por el antecedente establecido, pero no porque vaya á mortificar la atención de la Honorable Cámara después de tantos días de larguísimo debate.

Como todos, abrigo yo también mis convicciones en materia de alcoholes y éstas son las de que no hay escala justa, en principios, como la proporcional, y que la diferencial no es cuestión de transacción, teniendo en cuenta las circunstancias especiales del lugar, condición y otras, que atañen más de cerca á las industrias.

No es exacto, Excelentísimo Señor, que los presupuestos de una Nación se cancelen como los presupuestos de los particulares eliminando gastos para buscar el equilibrio con la renta. En una Nación sucede lo contrario: probada la necesidad de satisfacer ciertos gastos se procura entonces buscar la manera de cubrirlos para poder vivir, porque una Nación no puede dejar de vivir. Partiendo pues de estos altos principios económicos, universalmente aceptados, sin excepción alguna creo, Excmo. Señor, que estamos en el caso de prescindir ya de una discusión que está agotada, puesto que yo también podría sostener aquí con larguísima razones el dictámen en mayoría que firmé por transacción, porque ya la Cámara conoce cuales son los principios económicos que yo profeso sobre la materia, pues el año anterior sostuve un proyecto análogo, que tuve la honra de formular, como Presidente de la Comisión de Presupuesto, para saldar el déficit.

Digo pues, que colocados en la situación presente, ante un Presupuesto con déficit de 1.872,000 soles, imposible de dejar de cubrirse bajo ningún aspecto, como lo haré presente cuando se trate del balance del Presupuesto General, es necesario, digo, cubrir ese déficit.

Rechazando pues el dictámen de mayoría que proporcionaba rentas bastantes para cubrir ese déficit, no

nos queda, honorables compañeros, sino aceptar el que está en discusión, para de esa manera hacer el balance lo mejor posible. No es esta una contradicción en mí, porque colocado en el terreno de los principios, yo habría votado por uno u otro dictámen. Colocado pues ante esta situación, como Presidente de la Comisión de Presupuesto, ante la necesidad de cubrir el déficit, desecharo el dictámen de mayoría he comprendido que para no perder un tiempo precioso, es necesario que nos resuemos á aprobar el dictámen de minoría, pasándolo inmediatamente al Senado, á fin de que no demos el escándalo de que concluya el Congreso Extraordinario sin dar el Presupuesto General de la República.

Yo invoco el patriottismo de mis honorables compañeros, á fin de que sin pérdida de momento procedamos en este sentido, sin que ello sirva de obstáculo para que sigamos buscando la manera de cubrir definitivamente el déficit del Presupuesto.

**El señor Boza.**—Pido la palabra.

**El señor Basadre.**—Yo le suplico al H. señor Boza que no haga uso de ella y que procedamos á votar inmediatamente para no perder el tiempo.

**El señor Boza.**—Sólo voy á decir cuatro palabras.

**El señor Basadre.**—Cuatro palabras son 400 y 400.

**El señor Presidente.**—No es posible presionar á ningún representante. El honorable señor Boza puede hacer uso de la palabra.

**El señor Boza.**—Solo voy á concretarme á la parte pertinente á los artículos reglamentarios, porque la Cámara en su mayoría, no los conoce, pues tal vez no los ha leido con atención: y puede prestar algún asentimiento á las palabras del honorable señor García Rosell.

Nos hablaba Su Señoría de la incorrección establecida por nuestros artículos, que autoriza las visitas domiciliarias, visitas domiciliarias que importan á juicio de Su Señoría la violación del domicilio. Yo le pregunto al honorable señor García Rosell: ¿cuál es la incorrección

ción de estos artículos, en qué se viola el domicilio. Acaso es porque al que fábrica un artículo se le exige el que diga las sustancias de que se sirve para la elaboración?

Yo he venido á esta tribuna no por pronunciar un discurso, sino tan solo por hacerme escuchar, manifestando que los artículos reglamentarios absolutamente dañan en nada á los industriales, están dirigidos tan solo contra los falsificadores, y he venido también porque quiero dejar constancia de lo inexacto de una afirmación hecha por el honorable señor García Rosell. Su Señoría ha dicho que el Reglamento va encaminado á dañar á los industriales de Chinchas, porque éllas son falsificadores de vinos. Debe luego levanto ese cargo porque los industriales de Chinchas como los de Ica son precisamente productores de vinos.

Ese reglamento va dirigido contra aquellos industriales de Lima que adulteran los vinos haciendo la elaboración con un poco de azúcar y de fermento.

No deseando retardar por más tiempo la dación de esta ley desciendo de la tribuna, á la que solo he venido para exponer las pocas razones que acabo de indicar.

El señor **Alvizuri** — Antes de que se proceda á votar voy á hacer una observación al honorable señor Boza, que suscribe el dictámen de minoría; creo que para que la escala propuesta por Su Señoría sea perfectamente justa y no adolezca de efecto alguno debería disminuirse por lo menos en dos centavos el impuesto á los alcoholes de 40 grados.

El señor **Boza** — Por un olvido no se ha hecho la rebeja á que acaba de hacer alusión el honorable señor Alvizuri, pues en este sentido conversaba enantes con Su Señoría;

puede pues ponerse á 20 centavos en lugar de 22.

— La H. Cámara dió el punto por discutido y denegó el pedido del honorable señor Trelles para que la votación fuera nominal.

— Sucesivamente y sin debate se aprobaron todos los artículos del proyecto presentado por el honorable señor Boza.

El señor **Osma** — Pido que conste que he estado en contra de este proyecto.

El señor **La Torre** — Pido lo mismo, Excmo. Señor.

El señor **Perez** — Así yo también solicito que conste que he estado á favor, porque no hay otro que se amolda mejor á mis ideas.

El señor **Basadre** — Que conste mi voto á favor de todo el proyecto.

El señor **Rada** — El mío, en contra, Excmo. Señor.

El señor **Villagarcía** — También pido que mi voto conste en contra.

El señor **Presidente** — Constá, señores. Advierto que mañana nos ocuparemos del proyecto de alza de impuesto á los tabacos; suplico á los señores representantes su concurrencia á la hora de Reglamento.

El señor **Espinosa E.** — Excelentísimo Señor: á fin de aprovechar tiempo, ruego á V. E. que sin esperar el día de mañana para la aprobación del acta, se sirva hacer remitir al H. Senado el proyecto que acabamos de aprobar.

El señor **Presidente** — Perfectamente; así se hará. — Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. p. m.

Por la Redacción —

C. A. VELARDE CANSECO.